



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

H.T. N° 21-4259-1

Lima, 26 de marzo de 2021

OFICIO N°535-2021-DG/INMP

M.C.

BERNARDO ELVIS OSTOS JARA

Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. Salaverry N° 801 – Jesús María

Presente.-

Asunto: **Remito Resolución Directoral N° 037-2021-DG-INMP/MINSA**

Atención: **Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar copia de la Resolución Directoral N° 037-2021-DG-INMP/MINSA, mediante el cual se resuelve reconformar el "Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal" 2021, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 035-2020-SA.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle mi consideración distinguida.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
M.C. Enrique Guevara Plo
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

Adjunto documentación en 02 folios

EGR/JCH/je

c.c.:

- ✓ OGC
- ✓ Archivo



Resolución Directoral

Lima, 23 de marzo de 2021

VISTO:

La HETD N° 20-4259-1, conteniendo el Memorando N° 067-2021-OGC/INMP, de fecha 12 de marzo de 2021, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2020-SA, se aprueba los criterios técnicos para la definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora a nivel de resultado, producto, insumo o proceso de programas presupuestales; así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación en el año 2021, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dentro de los cuales se encuentra los Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios y Fichas Técnicas;

Que, el artículo 2º del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Acreditación, como un Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el artículo 9º del precitado Reglamento, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el inciso b) del artículo 37º del mencionado Reglamento, establece que el Director Médico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA, de fecha 12 de junio de 2012, se incorporó el Anexo 4: listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2 a la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobada con la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, de fecha 04 de junio de 2007, con la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud de los establecimientos de salud o servicios de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril de 2009, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como



guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de febrero de 2020, se Conformó el Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que debe ser actualizado de acuerdo a lo solicitado con el documento de vistos del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N° 002-2021/SA/DMVPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el "**Equipo de Acreditación del Instituto Nacional Materno Perinatal**" 2021, el mismo que estará integrado por los profesionales que a continuación se indica:

▪ Director General del Instituto	Presidente
▪ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
▪ Director Adjunto del Instituto	Miembro Integrante
▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro Integrante
▪ Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ginecología y Obstetricia.	Miembro Integrante
▪ Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología	Miembro Integrante
▪ Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios	Miembro Integrante
▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada	Miembro Integrante
▪ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro Integrante
▪ Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional	Miembro Integrante
▪ Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología	Miembro Integrante
▪ Jefe del Departamento de Ginecología	Miembro Integrante
▪ Jefe del Departamento de Neonatología	Miembro Integrante
▪ Jefe del Departamento de Especialidades Médicas	Miembro Integrante
▪ Jefe del Departamento de Cuidados Críticos	Miembro Integrante



- Jefe del Departamento de Patología Miembro Integrante
- Jefe del Departamento de Anestesia Analgesia y Reanimación Miembro Integrante
- Jefe del Departamento de Servicios Complementarios Miembro Integrante
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro Integrante
- Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos Miembro Integrante
- Jefa de la Oficina de Comunicaciones Miembro Integrante
- Jefe de la Oficina de Economía Miembro Integrante
- Jefe de la Oficina de Logística Miembro Integrante
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales Miembro Integrante
- Jefe de la Unidad Funcional de Seguros Miembro Integrante
- Responsable de La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Desastres Miembro Integrante
- Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo Miembro Integrante
- Jefe del Departamento de Enfermería Miembro Integrante
- Jefe del Departamento de Obstetricas Miembro Integrante
- Obstetra del Departamento de Obstetricas de apoyo a la Oficina de Gestión de la Calidad Miembro Integrante
- Lic. en Enfermería del Departamento de Enfermería de Apoyo a la Oficina de Gestión de la Calidad Miembro Integrante



ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 036-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 07 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RWC
C.c.

- Oficinas Ejecutivas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Epidemiología y salud Ambiental
- Departamentos
- Interesados
- Registro y legajo
- Oficina de estadística e Informática (Pub. Pág. Web)
- Archivo.

Julio Octavio Chavez Pita

De: Jhenny Selene Esteves Escobar
Enviado el: viernes, 09 de abril de 2021 09:25 a.m.
Para: Julio Octavio Chavez Pita; jchavezp6@gmail.com; Gilda Hinojosa Flores; Ananí Peñalva Castillo de Mejía
Asunto: Confirmación de recepción de Oficio

Buen día, se remite la confirmación de la recepción del OFICIO N°535-2021-DG/INMP donde se remite la Resolución Directoral N° 037-2021-DG-INMP/MINSA que resuelve reconstituir el "Equipo de Acreditación del INMP" - 2021".

Atentamente

Jhenny S. Esteves Escobar | Asistente Técnico Secretarial – Dirección General
Instituto Nacional Materno Perinatal | Jr. Santa Rosa N° 941 – Lima
Directo: (01)328-7572 – Interno: C. T. 328-1510 - Anexo 1103
Email: jesteves@iemp.gob.pe | Website: www.inmp.gob.pe

De: MESA DE PARTES VIRTUAL [<mailto:MesaDePartesVirtual@minsa.gob.pe>]
Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 12:51 p.m.
Para: Jhenny Selene Esteves Escobar
Asunto: Re: OFICIO N°535-2021-DG/INMP

Estimado(a):

Por el presente tengo a bien informarle que el documento ha sido ingresado en el Sistema de Trámite Documentario MINSA, y puede realizar el seguimiento al siguiente link: <https://intranet2.minsa.gob.pe/stdw/expediente.asp>, o vía WhatsApp, mediante el número de celular 981263471, con el número de Expediente 21-035745-001.

Saludos cordiales,
Mesa de Partes Virtual Ministerio de Salud

Las entidades y ciudadanos(as) que opten por este canal, deben tener en cuenta que la mesa de partes virtual estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, sin embargo, la documentación remitida en días inhábiles o después de las 16:30 horas, serán consideradas recibidas el día hábil siguiente; de conformidad a lo establecido en el literal a del numeral 6.3.3. de la Directiva Administrativa N° 296-MINSA/2020/SG, Directiva Administrativa que regula la Atención a la Ciudadanía en el Ministerio de Salud durante la Emergencia Sanitaria por la Presencia de la covid-19.

De: Jhenny Selene Esteves Escobar <jesteves@iemp.gob.pe>
Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 11:55:22
Para: 'mesadepartesvirtual@minsa.gob.pe'
Cc: Jaqueline Lourdes Chapa Romero; Danessa Soto Fernandez; Gilda Hinojosa Flores; Jaqueline Elizabeth Jauregui Ballena
Asunto: OFICIO N°535-2021-DG/INMP

Señor Doctor
BERNARDO ELVIS OSTOS JARA
Viceministro de Prestación y Aseguramiento
Ministerio de Salud

Presente.-

Previo cordial saludo y por especial encargo del Dr. Enrique Guevara Ríos, Director del Instituto Nacional Materno Perinatal, le hago llegar el OFICIO N°535-2021-DG/INMP, mediante el cual se Remite Resolución Directoral N° 037-2021-DG-INMP/MINSA que resuelve **reconformar el “Equipo de Acreditación del INMP” - 2021”**.

Agradeciendo su gentil atención, me despido de usted.

Atentamente,

Jhenny S. Esteves Escobar | Asistente Técnico Secretarial – Dirección General

Instituto Nacional Materno Perinatal | Jr. Santa Rosa N° 941 – Lima

Directo: (01)328-7572 – Interno: C. T. 328-1510 - Anexo 1103

Email: jesteves@inmp.gob.pe | Website: www.inmp.gob.pe

